




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
3/2023	ACT17102J	20-01-2023
 614G6S1004190K6V00Y8		

**ACTA Nº 1
AÑO 2023**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2023

FECHA: 20 de Enero de 2023.

LUGAR: Consistoriales de Castrillón

COMIENZO: 09:00 horas.

TERMINACION: 09:30 horas.

CARACTER: Ordinario

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- ➔ **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).*
- ➔ **VOCALES:**
 - D. Laureano López Rivas. Concejales (IU).*
 - D^a M^a del Mar Menéndez Iglesias. Concejala (IU).
 - D. Ismael Fernández Cuervo. (PSOE).*
 - D. Iván José López Reguero. Concejales (PSOE).*
 - D^a. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).*
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe Servicio Admón Gral.
- ➔ **INTERVENTORA:** D^a Silvia Toyos del Coz Interventora Municipal.*
- ➔ **NO ASISTE:** D. Javier González Fernández. Concejales (PSOE).

(*) Asistencia presencial.

(**) Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 50 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 29-12-2022.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 29 de diciembre de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1. **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

2.1.1 LICENCIAS.

1º) **EXP. 921/2016.- D. JU***: L. PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ALMACÉN EN ORBÓN Nº 54 B.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 4 de enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 22-07-2016, y registro de entrada número 6900, por el interesado que se cita:
TITULAR

Nombre	JU***	
Domicilio	***	
Población	AVILES	C.P.:
NIF/ CIF	***	

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ALMACEN		
Ubicación	ORBON	Nº:54B	Planta
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33456	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)		
Calificación Urbanística	NUCLEO RURAL (NR)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020220138
BI(*)	91.307,25 €				

(*) Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida Licencia de obra para L.O. INSTALACIÓN DE FOSA SÉPTICA Y LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ALMACÉN EN ORBÓN S/N, mediante ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de fecha 15 ABRIL DE 2021.
3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:
 - **TÉCNICO**, emitido con fecha 22/11/2022, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se cita:

TITULAR

Nombre	JU***		
Domicilio	***		
Población	AVILES	C.P.:	
NIF/ CIF	***		

LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ALMACEN		
Ubicación	ORBON	Nº:54B	Planta
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33456	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)		
Calificación Urbanística	NUCLEO RURAL (NR)		

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 91.307,25 €.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 4 de enero de 2023, que ha quedado transcrita.

2º) **EXP. 1083/2020.- D. HE***: L. PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN BARRO 106 C, LAS CHAVOLAS.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 4 de enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 16/08/2022, y registro de entrada número 9081, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª HE***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	BARRO	Nº	106C	Planta		
Localidad	LAS CHAVOLAS			C.P.	33457	
Referencia Catastral	Parcela	33016A008001790000GW	Pol.	8	Parcela	179
Clasificación	SUELO NO URBANIZABLE					

Urbanística	
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020220896
BI(*)	156.310,40 EUROS				

(*) Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

ACUERDO DE JGL de 22 de ABRIL de 2021 según el cual se concede LICENCIA DE OBRAS de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LAS CHAVOLAS, BARRO, sujeto a CONDICIONANTES.

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 05/01/2023, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

Nombre	D. HE***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	***		

LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	BARRO	Nº	106C	Planta		
Localidad	LAS CHAVOLAS			C.P.	33457	
Referencia Catastral	Parcela	33016A008001790000GW	Pol.	8	Parcela	179
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de **156.310,40 €**.

Se incrementa en 0 € respecto del proyecto básico con el que se solicitó la licencia.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística”.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 4 de enero de 2023, que ha quedado transcrita.

2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

1º) **EXPTE. 9/2022.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 9/2022, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE:

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2023.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
1898/1	*** ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Enero: 300 € Febrero: 300 € Marzo: 300 € Abril: 300 €	1.200,00 €
TOTAL: 1.200,00 €						

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2023.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
2970/1	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Electrodomésticos y mobiliario básico vivienda	600,00 €
1432/2	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas subsistencia	300,00 €
446/2	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas subsistencia	300,00 €
TOTAL: 1.200,00 €					

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En

los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Denegar la solicitud de ayuda de emergencia presentada por ***, con NIE: *** (Reg. Entrada nº 15.721 de fecha 19/12/2022), por las causas motivadas que a continuación se recogen:

Expte	NOMBRE/APELLIDOS	DNI/NIE	CAUSA
4267/1	***	***	Superar baremo económico establecido en la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 12 de enero de 2023, que ha quedado transcrita.

2º) EXPTE. 10/2022.- SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

SE PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter provisional.

Expte.	TITULARES	DNI	DICTAMEN	CARÁCTER	Domicilio/
2305/2	***	***	FAVORABLE	DEFINITIVO	*** - RAICES NUEVO
236/1	***	***	FAVORABLE	DEFINITIVO	*** - PIEDRASBLANCAS
1712/2	***	***	FAVORABLE	DEFINITIVO	*** - RAICES NUEVO
----	***	***	FAVORABLE	PROVISIONAL Hasta 24/11/2025	*** - PIEDRASBLANCAS

SEGUNDO: Advertir a la persona interesada que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento a la siguiente solicitante, al contar con dictamen desfavorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad

de Avilés, por los motivos de no presentar graves problemas de movilidad que les dificulten o impidan el uso de transporte público (Informe de fecha 22/12/2022):

Expte.	TITULARES	DNI	Domicilio/
1278/1	***	***	*** PIEDRASBLANCAS-

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 12 de enero de 2023, que ha quedado transcrita.

3º) EXPTE. 38/2023.- RENOVACIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 38/2023, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes,

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte.	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
3795/1	565	***	***	Definitivo	*** PIEDRASBLANCAS
938/2	289	***	***	Definitivo	*** -TEBOYAS-

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31).

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.

Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.

Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.

Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

1- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 12 de enero de 2023, que ha quedado transcrita.

4º) EXpte. 39/2023.- SOLICITUDES AL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA MUNICIPAL (SAD).

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 17 de enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. Municipal nº 39/2023 y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDOS	% SOBRE PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
1086/UTS1A	***	Exención	70

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 12 de enero de 2023, que ha quedado transcrita.

2.3. **ÁREA DE JUVENTUD**

Uº) EXpte. 3940/2022.- BECA CORRESPONSAL DE LA OFICINA JOVEN 2022/2023.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Juventud de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“1. Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de septiembre de dos mil veintidós se aprobó la convocatoria de dos becas de corresponsal de la Oficina Joven para el curso 2022/2023.

2. Resultando que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y reunido el comité de valoración de la beca, se propone a:

- D. Gaizka Cagigal Méndez, DNI ***, como corresponsal en el IES Isla de Deva.
- D. Víctor Carpintero Fernández, DNI ***, como corresponsal en el IES de Salinas.

3.- Visto el informe FAVORABLE de fiscalización de fecha diez de enero de dos mil veintitrés.

ESTA CONCEJALÍA PROPONE

PRIMERO.- Conceder una beca de corresponsal de la Oficina Joven de Castrillón en el IES Isla de la Deva, de 400,00 euros, a D. Gaizka Cagigal Méndez, DNI ***, correspondiente al periodo comprendido entre la adjudicación de la beca y el final del curso 22/23.

SEGUNDO.- Conceder una beca de corresponsal de la Oficina Joven de Castrillón en el IES de Salinas, de 400,00 euros, a D. Víctor Carpintero Fernández, DNI ***, correspondiente al periodo comprendido entre la adjudicación de la beca y el final del curso 22/23.

TERCERO.- Establecer que según artículo 7.2 de la convocatoria, “El abono de dicha cuantía se efectuará en dos pagos. El primero será del 40 % y se realizará después de la adjudicación. El segundo será del 60% y el pago tendrá lugar una vez finalizado el curso académico 2022-2023, previa presentación por parte de los becados ante la Concejalía de Juventud de una memoria comprensiva de su actividad”. Según el artículo 8 de la convocatoria el plazo de la presentación de la memoria finaliza el 30 de julio de 2023.

CUARTO.- Establecer que según el artículo 7.2 de la convocatoria, la Concejalía de Juventud dará la conformidad e informe favorable, si procediera, para el abono del segundo plazo de la ayuda concedida.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CUARTO.- Dar traslado a los interesados, Intervención y Tesorería”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Juventud, de fecha 12 de enero de 2023, que ha quedado transcrita.

2.4. **ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Uº) EXPTE. 4/2022.- PRECIOS PÚBLICOS VALEY 1º TRIMESTRE 2023.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Educación y Cultura de fecha 11 de enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Vista la memoria económica financiera del Secretario del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón, visto que el precio público atiende a razones de interés cultural.

Visto que se cuenta con disponibilidad económica para cubrir los gastos imputables a las aplicaciones presupuestarias de gasto 334.22609 y 334.2269903.

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza número 411, reguladora del precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en el Centro Cultural Valey organizados por el Ayuntamiento de Castrillón o sus Organismos Autónomos, **el precio público para espectáculos para el primer trimestre de 2023 según detalle:**

Partida	Espectáculo	Precio
334.22609	Teatro: Los absurdos teatro Obra: A protestar a la Gran Vía	Taquilla: 5 € Anticipada: 5 €
334.22609	Teatro: De Carmela Obra: Morir de Selfie	Taquilla: 5 € Anticipada: 5 €
334.22609	Teatro: Factoría Norte Obra: Los Piripiratas, con parches y a lo loco	Taquilla: 3 € Anticipada: 3 €
334.2269903	Música: La Guardia	Taquilla: 20 € Anticipada: 12 €
334.22609	Teatro: Teatro del Barrio Obra: Cómo hemos llegado hasta aquí	Taquilla: 15 € Anticipada: 12 €
334.22609	Teatro: Yllana Obra: Passport	Taquilla: 20 € Anticipada: 12 €
334.22609	Danza: Compañía Ibérica de Danza Espectáculo: Quixote Origen	Taquilla: 20 € Anticipada: 12 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Educación y Cultura, de fecha 11 de enero de 2023, que ha quedado transcrita.

2.5. **ÁREA DE DEPORTES**

Uº) EXPTE. 5534/2022.- AUTOMÓVIL CLUB DEL NOROESTE: AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN PRUEBA DEPORTIVA “IX RALLYE DE ENERO GRAN PREMIO CAJA RURAL DE ASTURIAS PARA COCHES CLÁSICOS PRE-75”.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del

Área de Deportes, de fecha 16 de Enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Vista la solicitud electrónica presentada en fecha 21/12/2022 por Dº Ju***, con DNI *** y domicilio en Avilés, C/*** (tfono: ***), en representación de Automóvil Club del Noroeste, con CIF G74401852, solicitando permiso para celebrar la prueba deportiva "IX RALLYE DE ENERO GRAN PREMIO CAJA RURAL DE ASTURIAS PARA COCHES CLASICOS PRE - 75" teniendo lugar la salida de 8:30 a 10:15 horas y una neutralización de 12:15 a 13:30 horas en la Calle Pablo Laloux, (en las proximidades del bar La Luna), y el final de la prueba a las 14:30 en la Calle Pablo Laloux, en las proximidades del Real Club Náutico, el sábado 21 de enero de 2023.

Constan en el expediente 5534/2022

- Informe de la Policía Local de fecha 28/12/2022.
- Plano
- Certificado de tener suscrita una póliza de seguro de Responsabilidad Civil con nº 61118291, que cubre la prueba deportiva y justificante de pago.
- Autorización de la jefatura provincial de tráfico de Asturias de fecha 29/12/2021
- Datos del organizador.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar Dº Ju*** con DNI *** y domicilio en Avilés, C/*** (tfno: ***), en representación de Automóvil Club del Noroeste, con CIF G74401852, para celebrar la prueba deportiva "IX RALLYE DE ENERO GRAN PREMIO CAJA RURAL DE ASTURIAS PARA COCHES CLASICOS PRE - 75" teniendo lugar la salida de 8:30 a 10:15 horas y una neutralización de 12:15 a 13:30 horas en la Calle Pablo Laloux, (en las proximidades del bar La Luna), y el final de la prueba a las 14:30 en la Calle Pablo Laloux, en las proximidades del Real Club Náutico, el sábado 21 de enero de 2023, con los siguientes condicionantes previstos en el informe de:

1.- Policía local.

- Tratándose de una prueba en modalidad de regularidad a carretera abierta, deberá celebrarse observando lo regulado en la sección tercera del anexo del II Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- Todos los participantes, en las vías públicas, deberán cumplir con lo establecido en la normativa de tráfico aplicable a los conductores y respecto a los vehículos utilizados.
- Se permitirá el acceso de entrada y salida a garajes durante el transcurso de la salida de la prueba entra las 8:30 y 10:30 horas del día 22 de enero 2021.
- El arco de salida de plástico que se pretende instalar, se colocará en la c/ Pablo Laloux nº 15 de Salinas, será instalado por operarios de Caja Rural de Asturias, no deberá afectar a la circulación de vehículos por la calle Pablo Laloux.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Deberá señalizarse y balizarse la zona en la que se celebre el evento deportivo convenientemente y de forma efectiva.
- No debiera permitirse la emisión de ruido, por cualquier medio o instrumentos musicales o cualquier otro artefacto que produzcan molestias a los usuarios y vecinos y siempre que superen los niveles máximos permitidos por ruidos, vibraciones u otras formas de energía.
- La zona a ocupar y su entorno deberá mantenerse en un buen estado de limpieza durante la celebración del evento y tras su finalización.

2.- Jefatura provincial de tráfico de Asturias.

CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES GENERALES

El evento se desarrollará respetando lo establecido en la sección 3ª del anexo II del Reglamento General de Circulación prevaleciendo en todo caso, lo establecido en las condiciones particulares que hubiera de esta autorización que dejará ser válida si se



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

incumple alguno de los términos de la misma.

Todos los participantes han de estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros. En caso contrario, el evento no podrá celebrarse.

El organizador deberá ponerse en contacto con todos los ayuntamientos de paso con, al menos, 72 horas de antelación, para comunicarle la celebración de este evento.

El evento se desarrollará en vías abiertas al tráfico general y tanto el organizador como el responsable de seguridad vial adoptarán las medidas necesarias para que la circulación de los participantes se haga sin entorpecer indebidamente la marcha del resto de los usuarios de la vía, ni causar distracciones, peligros o molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes.

Los vehículos utilizados serán conducidos con la diligencia, precaución y atención necesarios para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto a los ocupantes de los mismos como al resto de usuarios de las vías.

Durante el desarrollo del evento no será preciso la presencia y acompañamiento de los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, sin perjuicio de las tareas de vigilancia y control que realicen para garantizar la seguridad y fluidez de la circulación.

La señalización del itinerario se hará conforme a lo establecido en la Instrucción 8.3-IC sobre señalización, balizamiento y defensa de obras fijas en vías fuera de poblado y queda terminantemente prohibido:

- Pintar en el pavimento o en la zona de dominio de la carretera establecido por la normativa de carreteras aplicable según el lugar de paso. Las señales de orientación necesarias se harán con lechada de cal u otro producto susceptible de ser borrado rápidamente.
- Realizar señales o inscripciones en piedras, árboles, cualquier elemento natural o históricocultural o similar de terrenos forestales o similares. El itinerario o los puntos de control se señalarán con balizas o cintas que no dañen.
- Arrojar, depositar, enterrar basuras, escombros, residuos de cualquier origen y naturaleza o restos de comida fuera de las zonas habilitadas para este fin.
- Emitir sonidos o ultrasonidos de alto volumen o utilizar aparatos que emitan destellos excepto por razones de emergencia.

Se respetarán todas las indicaciones efectuadas por agentes de la autoridad y el organizador será el responsable de todos los desperfectos y daños que pudieran causarse a las vías y terrenos de paso. Los puntos de avituallamiento y control o cualquier otro que suponga aglomeración de personas se situarán en lugares próximos a casco urbano o carreteras y fuera de la zona forestal.

El organizador deberá hacer desaparecer cualquier huella de celebración del evento, una vez terminado y también deberá retirar todo tipo de elementos ajenos a la infraestructura que hubieran sido utilizados como señalización del mismo.

También se hará responsable del cumplimiento de todo lo establecido en esta autorización y vigilará especialmente de que la infraestructura y los espacios protegidos por medio ambiente no queden afectados de forma permanente. En caso contrario, podrá ser sancionado de acuerdo a lo establecido en la legislación de carreteras o medio-ambiental que proceda.

CONDICIONES PARTICULARES

Al tratarse de un evento de carácter no competitivo, los participantes cumplirán rigurosamente los preceptos y normas del RD 1428/2003 de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento general de circulación en su anexo II cuando ocupen las vías de uso público, por lo que no se considera necesario su acompañamiento por personal de la ATGC, no obstante las patrullas de servicio el día del evento, en el transcurso del mismo, verificarán que se adoptan las medidas de seguridad vial. El artículo 6.1 del reglamento del evento, (RECORRIDO) establece: "el evento se realizará según lo previsto en el programa oficial de actos, que podrá ser modificado por causa de fuerza mayor o ajena a la organización", extremo este, que no se puede llevar a cabo en lo relativo a itinerarios y horarios, ya que la presente autorización está realizada para las vías y horarios previstos inicialmente, desconociéndose si los cambios que se pudieran realizar pueden influir en la seguridad del tráfico y de los participantes.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, los datos contenidos en este documento, que sean necesarios para el desarrollo de las

competencias de este organismo, serán tratado informáticamente.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA**, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Director General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento y al Director Patronato Deportes Castrillón, al área de patrimonio del Ayto. de Castrillón y a la Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias, a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Deportes, de fecha 16 de enero de 2023, que ha quedado transcrita.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:

FOD I EXPTE 196/2023.- ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS GALBÁN: SOLICITUD OCUPACIÓN UN PUESTO EN EL MERCADO SEMANAL DE PIEDRAS BLANCAS.

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 18 de enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Con fecha 12-01-2023 (R.E. 529), la ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON CANCER DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS GALBAN, con NIF G33884289, solicita ocupar durante los días 25 de enero y 1 y 8 de febrero de 2023, un puesto en el mercado semanal de Piedras Blancas para realizar las inscripciones para la carrera Galbán “Corre contra el cáncer infantil” que tendrá lugar el domingo 12 de febrero de 2023.

La Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante en el Concejo de Castrillón establece en su artículo 9.6 que “*El Ayuntamiento se reservará el uso de un puesto para casos de interés municipal, su utilización será autorizada por la Junta de Gobierno Local*”.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2014 el Ayuntamiento se reserva el puesto O-5, que los días 25 de enero y 1 y 8 de febrero de 2023 se encuentra disponible.

Vista la normativa aplicable, en particular:

- Artículo 9,6 de la Ordenanza municipal reguladora de la Venta Ambulante en el concejo de Castrillón.
- Artículos 74 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PRIMERO.- Autorizar condicionadamente a la ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON CANCER DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS GALBAN, con NIF G33884289, a ocupar durante los días 25 de enero y 1 y 8 de febrero de 2023, un puesto en el mercado semanal de Piedras Blancas para realizar las inscripciones para la carrera Galbán "Corre contra el cáncer infantil" que tendrá lugar el domingo 12 de febrero de 2023.

SEGUNDO. - La autorización conferida en el apartado primero de esta Resolución, estará sujeta a las siguientes condiciones:

CONDICIONES GENERALES

- 1.- Esta autorización deberá estar en el lugar donde se realice la ocupación, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- 2.- Esta autorización se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, permisos, etc que fuera necesario obtener.
- 3.- Se deberán adoptar cuantas medidas resulten necesarias para prevenir y garantizar la seguridad de las personas y los bienes.
- 4.- Aceptar la revocación unilateral, sin derecho a indemnización, por razón de interés público, en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CONDICIONES PARTICULARES

- 1.-El horario establecido para el montaje, desarrollo de la venta y desmontaje será el siguiente: para el montaje se permitirá la entrada y salida de vehículos a la zona de Mercado de 8 a 9:30 horas, el desarrollo de la venta de mercado se realizará de 9:30 a 15:00 horas y el desmontaje se realizará desde las 15:00 horas a las 16:00 horas.
- 2.- No se permite estacionar vehículos dentro del espacio destinado al Mercado Semanal de Piedras Blancas.
- 3.- Deberá cumplirse las condiciones impuestas por la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el concejo de Castrillón.
- 4.- Se mantendrá limpia la zona ocupada, y no se colocará la mercancía sobre el suelo.
- 5.- Las personas que atiendan el puesto, deberán acreditar haber recibido formación en materia de higiene alimentaria.
- 6.- Deberá cumplirse con la normativa aplicable en materia de sanidad y demás condiciones exigidas para la venta de productos alimentarios.

TERCERO.- Declarar la actividad a desarrollar en el mercado semanal de Piedras Blancas, de interés público por su valor social, eximiendo del pago de las tasas correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese al interesado y a la Policía Local."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 18 de enero de 2023, que ha quedado transcrita.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica

Vº Bº